



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA Y LA FUNDACIÓN SER MAESTRO PARA LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES



Conste por el presente documento, convenio de colaboración interinstitucional, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama con RUC 20490742639, debidamente representada por su Directora Mg. Yudit Isabel Bernales Guzmán, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31043933, con domicilio legal en el Jirón Libertad S/N, distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac a quien en adelante se le denominará "UGEL HUANCARAMA"; y de otra parte La Fundación Ser Maestro a quien en adelante se denominará "SER MAESTRO" con RUC N° 20607905917 representado por su Director Jaime Antero Montes García, identificado con DNI N° 09509818, fijando su domicilio legal en Calle Moscú 169, Distrito de Ate y Departamento de Lima de la República del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

Que ambas instituciones promueven y desarrollan objetivos comunes y/o complementarios en temas de proyectos sociales educativos, para promover oportunidades de desarrollo a los docentes del alcance de la fundación comunidad Ser Maestro.

El interés positivo de la cooperación es la colaboración entre las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para conseguir objetivos que favorezcan e incrementen las competencias digitales de los docentes.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La UGEL HUANCARAMA es una instancia de ejecución descentralizada del gobierno Regional de Apurímac, responsable del servicio educativo con autonomía en el ámbito de su competencia territorial. Entre otras, es finalidad de la UGEL el fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía, así como canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las instituciones de educación superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas.

La FUNDACIÓN SER MAESTRO es una institución con personaría jurídica, sin fines de lucro y opera en varios países de América Latina, siendo su sede Lima, Perú. Sus acciones están vinculados al desarrollo de la innovación educativa, asistencia técnica, acompañamiento y mentoría a través de programas formativos, prototipos tecnológicos a los docentes de las escuelas públicas con bajos recursos económicos. Brindando acceso a tecnología y oportunidades para pasantías y concursos internacionales; asimismo, la gestión de fondos y reconocimiento de proyectos de innovación pedagógica, social y tecnológica de las escuelas.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.





Decreto Supremo N° 015-2002-ED
Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Este acuerdo tiene como objetivo fomentar la realización de acciones conjuntas entre la UGEL HUANCARAMA y la Fundación SER MAESTRO, tiene como objetivos enmarcar y coordinar la actuación de un conjunto de acciones en el ámbito de la innovación educativa a través de la implementación de eventos de impacto nacional e internacional, programas formativos y proyectos pilotos con el objetivo de fomentar innovaciones educativas de las escuelas y docentes del alcance de la fundación, asimismo; gestionar de manera conjunta recursos para asegurar la sostenibilidad y escalamiento de innovaciones que tengan impacto en los aprendizajes de los estudiantes.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De UGEL HUANCARAMA:

- Participar en el desarrollo del programa educativo y supervisar las actividades que realice en contribución con los docentes y estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Huancarama.
- Coordinar con las instituciones educativas de su jurisdicción a fin de que los directores y docentes participen en las actividades del programa.
- Coordinar con las instituciones educativas de su jurisdicción diversas estrategias que fomenten la participación de los directores y docentes en las actividades del programa.
- Coordinar con las instituciones educativas de la jurisdicción la difusión de las acciones del programa entre sus docentes
- Coordinar con las instituciones educativas de su jurisdicción el ingreso de los equipos encargados de la implementación del programa las escuelas focalizadas en el caso que corresponda y previa coordinación de las partes

De SER MAESTRO:

- Promoción de la innovación educativa, integración pedagógica de la tecnológica y reconocimiento de buenas prácticas de los docentes.
- Brindar asistencia facilidades de su alcance para el logro de las competencias digitales de los docentes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una primera vigencia de (2) años, luego podrá ser ratificada por acuerdo de ambas partes cada 2 años.







CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

La ejecución de este Convenio no establece compromiso financiero alguno por las partes, los recursos económicos que se requieran para el cumplimiento de compromisos específicos o planes de trabajo, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes en lo que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal; así como también, por fuentes de financiamiento de proyectos de cooperación que se gestionen para tal fin.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la UGEL HUANCARAMA: Yudit Isabel Bernales Guzmán, Directora

Teléfono: 983641606

E-mail: yuditbernales@gmail.com

Por parte de Fundación Ser Maestro: Jaime Antero Montes García, Director

Teléfono: 918142543

E-mail: jaime.montes@sermaestro.org

Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedaran resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES dejan expresa constancia que toda discrepancia, controversia o reclamo derivado de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez será resuelto mediante la







coordinación entre las partes siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para alcanzar soluciones de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio y en plena concordancia con el marco normativo vigente, para lo cual se redactaran las actas correspondientes, las mismas que pasan a formar parte del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación. Los cambios domiciliarios deberán comunicase por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

FUNDACION COMMINIMO DE APREMIDIZAJE
"SET MAIESTRO"

JAIME MONTES GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN "SER MAESTRO"
JAIME ANTERO MONTES GARCÍA
DIRECTOR

DE ECO Unidad de Gertale Educative Lead de Passecarios Unidad de Gertale Educative Lead de Passecarios Unidad de Gertale Educative Lead de Passecarios Unidad de Constitución de Constitución

UGEL HUANCARAMA YUDIT ISABEL BERNALES GUZMAN DIRECTORA